

OFICIO N° 053-2020-DP/DP/AMASPPI-PPI

Lima, 21 de julio de 2020

Señor

**Darwin Emilio Hidalgo Salas**

Secretario General

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ciudad. -

**Asunto:** Expresamos preocupación por falta de respuesta a nuestros pedidos de elaboración de protocolos para pago de bonos a comunidades indígenas frente al Covid-19.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, referirme a la entrega de subsidios económicos a familias que integran las comunidades indígenas de nuestro país, durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el marco del ejercicio de sus competencias constitucionales y legales para la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, ha remitido diversas comunicaciones<sup>1</sup> al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, expresando nuestra preocupación por las modalidades aplicadas para el pago de distintos bonos a los hogares beneficiarios de las comunidades indígenas.

En dichas misivas hemos advertido las diversas dificultades que se vienen presentando en los procedimientos de pago, como: la falta de protocolos de prevención para evitar riesgos de contagio, la falta de pertinencia cultural durante su entrega, falta de coordinaciones previas con autoridades comunales para el ingreso a las comunidades, el incumplimiento de los cronogramas de pago de las Empresas Transportadoras de Valores (ETV), entre otros.

Ante ello, a través de las comunicaciones formales, correos electrónicos y llamadas telefónicas, hemos insistido que se adopten las medidas necesarias para evitar que estos espacios se constituyan en posibles factores de riesgos de contagio de Covid-19.

Del mismo modo, solicitamos que los pagos se realicen observando la pertinencia cultural de las comunidades indígenas. Asimismo, hemos recomendado se implementen, de manera articulada con el Ministerio de Cultura<sup>2</sup> y las organizaciones indígenas, lineamientos y protocolos para la entrega de los referidos subsidios, que contemplen la estricta observancia de las disposiciones sanitarias y de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19. Sin embargo, dichos pedidos no han sido atendidos oportunamente.

---

<sup>1</sup>Oficio N°176-2020-DP/AMASPPI-PPI de 8 de mayo de 2020; Oficio N°200-2020-DP/AMASPPI-PPI de 22 de mayo de 2020; Oficio N°316-2020-DP/AMASPPI-PPI de 9 de junio de 2020 y Oficio N°331-2020-DP/AMASPPI-PPI de 26 de junio de 2020.

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1489. – “El Ministerio de Cultura es responsable de emitir lineamientos técnicos que correspondan para que las entidades públicas que brinden servicios con inclusión de la pertinencia y adecuación cultural y la asistencia técnica requerida (...)”.

Frente a ello, nuestra institución persiste en la necesidad de implementación de estas recomendaciones con la finalidad de proteger los derechos a la vida, salud y bienestar de las personas que viven en las comunidades y localidades indígenas de nuestro país, frente a la emergencia por COVID-19, toda vez que la falta de observancia de medidas estrictas de bioseguridad y de adecuada planificación en la prestación de estas medidas, podrían afectar significativamente la salud y vida de las personas de las comunidades.

Por dicha razón, ante las posibilidades de que estos espacios se constituyan en potenciales focos de contagio y tomando en cuenta que las condiciones de los servicios de salud de las comunidades indígenas son realmente precarias, algunas autoridades locales y responsables de los establecimientos de salud han solicitado la suspensión de los pagos mientras no se garantice estas medidas.

Es el caso del Alcalde Provincial de Condorcanqui y el Director de la Red de Salud de dicha jurisdicción, en el departamento de Amazonas, quienes ante el potencial incremento de casos COVID-19 en dicha zona solicitaron al Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres “Juntos” la suspensión del pago de los subsidios económicos, habiéndose reprogramado los mismos (según comunicado de Juntos de fecha 3 de julio de 2020 que se adjunta al presente).

Tomando en consideración lo antes señalado, y ante el avance de la pandemia en las comunidades indígenas, consideramos indispensable que su entidad adopte medidas especiales para salvaguardar a la población indígena, evaluando similares medidas para otros departamentos con presencia de comunidades y alto índice de contagios.

En ese sentido, en atención a nuestras competencias determinadas por el artículo 162° de la Constitución Política, exhortamos al sector para que con carácter de urgencia:

1. Informe sobre los lineamientos específicos que están implementado para garantizar la entrega de beneficios económicos con estrictas medidas de bioseguridad, culturalmente pertinentes y que eviten aglomeraciones para las familias de las comunidades indígenas.
2. Evaluar, en los casos que corresponda, la inmediata suspensión de la entrega de este subsidio en las comunidades indígenas que se encuentren en proceso de pago, previa coordinación con las autoridades comunales y locales, tomando en cuenta la situación epidemiológica de la provincia y/o departamento al que pertenece.

Finalmente, en atención a lo establecido el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, Ley N°26520, solicito a usted que para que en el plazo de 3 días hábiles, nos remita información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones y atención de los pedidos de información realizados mediante los Oficios N°176-2020-DP/AMASPPI-PPI; Oficio N°200-2020-DP/AMASPPI-PPI; Oficio N°316-2020-DP/AMASPPI-PPI y Oficio N°331-2020-DP/AMASPPI-PPI, con la finalidad de garantizar los derechos a la vida y salud de los pueblos indígenas en la presente emergencia sanitaria por el Covid-19.

Sin otro particular, mucho agradeceré que la información solicitada pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual<sup>3</sup>: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), con copia al correo de la suscrita [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

NHAR/mal

**Adjunto:** Anexo 1: Copia del Oficio N°176-2020-DP/AMASPPI-PPI de 8 de mayo de 2020.  
Anexo 2: Oficio N°200-2020-DP/AMASPPI-PPI de 22 de mayo de 2020.  
Anexo 3: Oficio N°316-2020-DP/AMASPPI-PPI de 9 de junio de 2020.  
Anexo 4: Oficio N°331-2020-DP/AMASPPI-PPI de 26 de junio de 2020.  
Anexo 5: Comunicado de Juntos de fecha 3 de julio de 2020.

---

<sup>3</sup> De conformidad a lo establecido en la Resolución de Secretaria General N°046-2020/DP/SG. Disponible en: <https://bit.ly/3evNdAj>

## Anexo 4



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



**EL PERÚ PRIMERO**

# COMUNICADO

El programa Juntos informa a las familias usuarias de la provincia de Condorcanqui, en la región Amazonas, y a la opinión pública, lo siguiente:

- Debido al incremento de personas contagiadas por COVID-19 en la provincia de Condorcanqui, el programa Juntos decidió reprogramar el operativo de pago que venía desarrollando bajo la modalidad de Empresa Transportadora de Valores (ETV).
- El operativo de pago se inició el pasado 17 de junio y se tenía previsto que culminará el próximo 12 de agosto. A la fecha se ha realizado el abono en 5 puntos de pago y aún quedan pendientes otros 17 puntos.
- La decisión del Programa se encuentra en sintonía con la opinión del alcalde provincial y la Red de Salud de Condorcanqui, en busca de evitar las aglomeraciones en los puntos de pago y garantizar la salud de nuestras familias usuarias..
- Se tiene previsto que los operativos de pago se reanuden durante la primera semana de agosto.

Unidad de Comunicación e Imagen  
Programa Juntos  
Lima, 03 de julio de 2020

[juntos.gob.pe](http://juntos.gob.pe)

Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui